

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00067-00**, informando que fue contestada la demanda por la demandada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

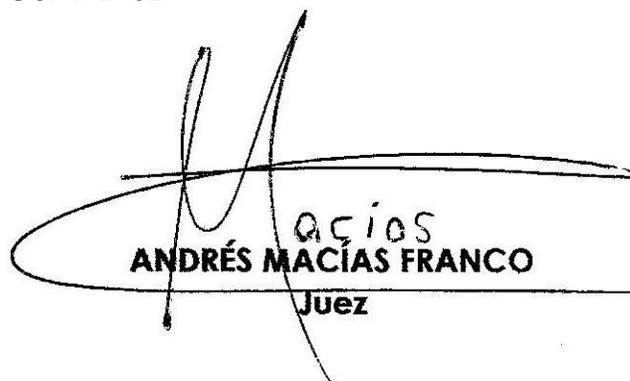
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **TÉNGASE** por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **CARNES LOS SAUCES S.A.**, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **MAURICIO ANDRADE SANTAMARIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 86.083.103 y la T.P. No. 176.372 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **CARNES LOS SAUCES S.A.**, en los términos del poder conferido visto a folios 39 y 40 del archivo 07 del plenario virtual.
3. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **CARNES LOS SAUCES S.A.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - a) Conteste debidamente todos los hechos de la demanda, atendiendo lo preceptuado en el inciso 3 de la norma referida.
 - b) Realice el debido pronunciamiento respecto de la totalidad de las pretensiones incoadas.
 - c) Indique la dirección electrónica de cada uno de los testigos propuestos.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez